

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 04753, de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1501 de fecha 10 de Abril de 2012, que autoriza la ejecución de horas y trabajos extraordinarios, a los funcionarios municipales que más abajo se individualizan, durante los días 03 al 30 de Abril del 2012, en atención a la demanda de Partes empadronados TAG: causas por diligenciar, en horario de 14:45 horas a 17:30 horas.

2.- El Memorando N° 82 de fecha 27 de Abril del 2012, y la revisión de la asistencia correspondiente al mes Abril del 2012, certifican y acreditan que efectivamente se efectuaron las horas y trabajos extraordinarios por los funcionarios autorizados, por lo que procede el pago de dichas horas.

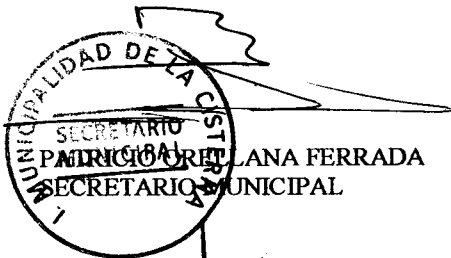
DECRETO :

1°.- **PAGUESE**, a los funcionarios municipales que más abajo se individualizan, las horas y trabajos extraordinarios que se señalan, con un recargo del 25%, correspondiente a trabajos realizados durante los días 03 al 30 de Abril del 2012, en atención a la demanda de partes empadronados por diligenciar, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s. 1 y 2 del presente Decreto:

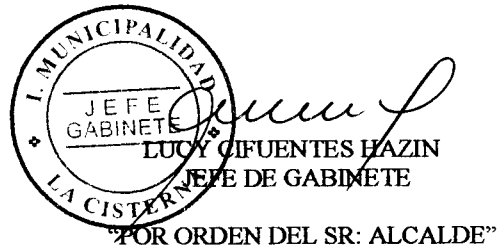
NOMBRES	HORAS AL 25%
RAYO GOMEZ MAGALI	32
DINAMARCA SOTO ELIZABETH	38
GONZALEZ CAMPOS AMELIA	27
SOTO EASTMAN JESSICA	38
MEZZANO GONZALEZ ALBA	11
VALENZUELA JOHNSON ALEJANDRA	02
DE LA PAZ RODRIGUEZ PATRICIA	40
CONTRERAS CONTRERAS BERTA	21
FIGUEROA VELASQUEZ DAGOBERTO	40
MUÑOZ ARAYA MARIA ANGELICA	13
ÑANCUCHEO HUIRIQUEO ANA MARIA	14
DIAZ CABRERAS LORENA	30
SARAVIA MOLINA DANIEL	07

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.,



LCH.POF.CFE.Csr.-



"POR ORDEN DEL SR: ALCALDE"